NACIONES UNIDAS **A**

Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/4/43
26 de octubre de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Cuarto período de sesiones
Tema 2 del programa provisional

APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 60/251 DE LA ASAMBLEA GENERAL, DE 15 DE MARZO DE 2006, TITULADA "CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS"

Nota de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

La Alta Comisionada para los Derechos Humanos tiene el honor de transmitir a los Miembros del Consejo de Derechos Humanos el informe de la 13ª reunión de los relatores y representantes especiales, expertos independientes y presidentes de los grupos de trabajo encargados de los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos y del programa de servicios de asesoramiento, que tuvo lugar en Ginebra del 19 al 23 de junio de 2006.

GE.06-14731 (S) 011206 051206

INFORME DE LA 13ª REUNIÓN DE LOS RELATORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES, EXPERTOS INDEPENDIENTES Y PRESIDENTES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO ENCARGADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DEL PROGRAMA DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO

(Ginebra, 19 a 23 de junio de 2006)

Relator: Sr. Gay McDougall

Resumen

La 13ª reunión anual de los titulares de mandatos se celebró en Ginebra del 19 al 23 de junio de 2006. Los participantes en la reunión eligieron Presidente al Sr. Vitit Muntarbhorn y Relator al Sr. Gay McDougall.

El Comité de Coordinación para 2006/07 estará compuesto por el Sr. Vitit Muntarbhorn (Presidente de la 13ª reunión), el Sr. Gay McDougall (Relator de la 13ª reunión), el Sr. Philip Alston (miembro de oficio), la Sra. Charlotte Abaka, la Sra. Amada Benavides de Pérez y la Sra. Asma Jahangir.

Los participantes participaron en la ceremonia de apertura del primer período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos. Durante la reunión recibieron información sobre las actividades realizadas por el Comité de Coordinación desde la 12ª reunión y debatieron la función que debería cumplir el Comité en el futuro. Los participantes tuvieron ante sí una versión revisada del Manual de los procedimientos especiales de derechos humanos de las Naciones Unidas. Decidieron que el Manual se publicaría en el sitio web para obtener observaciones de todas las partes interesadas y que posteriormente se revisaría en consecuencia. La nueva versión se presentará a la 14ª reunión anual para su aprobación.

Durante la reunión los titulares de mandatos celebraron reuniones con los representantes de las organizaciones no gubernamentales (ONG) e instituciones nacionales y una reunión conjunta con los participantes en la 18ª reunión de presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. Los participantes intercambiaron puntos de vista con la Alta Comisionada, el Alto Comisionado Adjunto y personal directivo de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Los titulares de mandatos también intercambiaron ideas con el Relator Especial sobre los defensores de los derechos humanos de la Comisión Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos.

Los participantes debatieron extensamente la revisión de los mandatos que debía realizar el Consejo de Derechos Humanos y el papel del sistema de procedimientos especiales en relación con el examen periódico universal. Hubo acuerdo general en el sentido de que los titulares de mandatos debían participar en los debates conexos por conducto del Comité de Coordinación. Se destacó que los procedimientos especiales representaban uno de los mayores logros de la Comisión de Derechos Humanos y que era necesario garantizar que mediante la revisión se fortaleciera el sistema. Los participantes y demás partes interesadas también destacaron la necesidad de garantizar que el examen periódico universal se basara en las recomendaciones aprobadas por los mecanismos de derechos humanos. El Presidente del Comité de Coordinación interactuó con el Consejo de Derechos Humanos en su primer período de sesiones y leyó una declaración que había sido preparada por todos los titulares de mandatos.

ÍNDICE

		Párrafos	*Página*
INTRODUCCIÓN		1 - 6	4
I.	ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	7 - 11	4
II.	ACTIVIDADES Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN	12 - 16	5
III.	EL SISTEMA DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES Y EL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS	17 - 28	6
IV.	SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS TITULARES DE MANDATOS Y ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN	29 - 36	8
V.	CONSULTAS CON LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES	37 - 45	10
VI.	EXPOSICIÓN DE LA REPRESENTANTE ESPECIAL DEL SECRETARIO GENERAL PARA LA CUESTIÓN DE LOS NIÑOS Y LOS CONFLICTOS ARMADOS	46 - 53	12
VII.	COOPERACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE TRATADOS DE DERECHOS HUMANOS	54 - 59	14
VIII.	REUNIÓN CON LA ALTA COMISIONADA Y PRESENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE GESTIÓN DE LA ALTA COMISIONADA	60 - 68	15

Anexos

I.	Lista de los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos y de los titulares de mandatos invitados a asistir a la 13ª reunión	18
II.	Declaración de la reunión anual de titulares de mandatos de procedimientos especiales con ocasión del establecimiento del Consejo de Derechos Humanos	22

INTRODUCCIÓN

1. Desde 1994 se organizan, con carácter de seguimiento de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, reuniones anuales de los relatores y representantes especiales, expertos y presidentes de los grupos de trabajo encargados de los procedimientos especiales y del programa de servicios de asesoramiento de la Comisión de Derechos Humanos. En la Declaración y Programa de Acción de Viena se subrayó la importancia de mantener y fortalecer el sistema de procedimientos especiales y se precisó que debía permitirse a dichos procedimientos y mecanismos armonizar y racionalizar su labor mediante reuniones periódicas (parte II, párr.95).

2. La 13ª reunión anual de los procedimientos especiales se celebró en Ginebra del 19 al 23 de junio de 2006. La reunión dispuso de un programa provisional anotado y de una serie de documentos preparados por la Secretaría.

3. La lista de los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos y de los participantes en la 13ª reunión anual figura en el anexo I.

4. Los titulares de mandatos participaron en la ceremonia de apertura del primer período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos. Durante la reunión, los titulares de mandatos celebraron reuniones con los representantes de las ONG e instituciones nacionales y una reunión conjunta con los participantes en la 18ª reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. Los participantes se reunieron además con la Alta Comisionada, el Alto Comisionado Adjunto y personal directivo de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Los titulares de mandatos también intercambiaron puntos de vista con el Relator Especial sobre los defensores de los derechos humanos de la Comisión Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos. El Presidente del Comité de Coordinación intercambió puntos de vista con el Consejo de Derechos Humanos en su primer período de sesiones.

5. El 20 de junio, en ocasión del Día Mundial de los Refugiados, los participantes pidieron a la comunidad internacional que aumentara su apoyo a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y prestara asistencia a las sociedades que salían de conflictos para garantizar el respeto de todos los derechos humanos: civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, para permitir a los refugiados regresar en condiciones de seguridad a sus países de origen.

6. Los participantes también expresaron su satisfacción por la entrada en vigor del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.

I. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

7. La reunión fue declarada abierta por el Sr. Philip Alston, Presidente de la 12ª reunión anual, que destacó la importancia de la 13ª reunión como encrucijada para los procedimientos especiales en su relación con el nuevo Consejo de Derechos Humanos.

8. El Sr. Vitit Muntarbhorn fue elegido Presidente y el Sr. Gay McDougall Relator de la 13ª reunión anual. Se propuso que a partir de la 14ª reunión anual se celebraran consultas para

la designación del Presidente y el Relator de la reunión. Se señaló la conveniencia de incluir en el programa de la 14ª reunión una interacción con los organismos de las Naciones Unidas.

9. Se acordó que el Comité de Coordinación para 2006/07 estaría compuesto por el Sr. Vitit Muntarbhorn (Presidente de la 13ª reunión), el Sr. Gay McDougall (Relator de la 13ª reunión), el Sr. Philip Alston (miembro de oficio), la Sra. Charlotte Abaka, la Sra. Amada Benavides de Pérez y la Sra. Asma Jahangir.

10. Se ha previsto celebrar la próxima reunión anual del 18 al 22 de junio de 2007.

11. Los participantes aprobaron el presente informe el 23 de junio de 2006.

II. ACTIVIDADES Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN

12. El Presidente saliente del Comité de Coordinación informó a los participantes acerca de las actividades del Comité y especialmente del intercambio mantenido el día anterior por los miembros del Comité con la Alta Comisionada, durante el cual se abordó el papel de los procedimientos especiales en el contexto del Consejo de Derechos Humanos y el examen periódico universal.

13. En cuanto al Manual de los procedimientos especiales de derechos humanos de las Naciones Unidas, que fue aprobado por la reunión anual en 1999, el Comité de Coordinación había venido trabajando en una revisión inicial y actualizado el Manual para recoger la evolución de la práctica de los procedimientos especiales. El Manual tiene por objeto constituir un documento vivo que debe actualizarse periódicamente. Está destinado a proporcionar orientación a los titulares de mandatos. Se decidió que, tras un debate preliminar en la reunión anual en curso, los titulares de mandatos, con ánimo de transparencia, solicitarían observaciones sobre el borrador a los gobiernos, las organizaciones de la sociedad civil, los expertos de los órganos de tratados y todas las demás partes interesadas, en un período de cuatro meses. Luego, el Comité utilizaría las diferentes observaciones para revisar el Manual en consecuencia. También prepararía un memorando explicativo sobre los principales enfoques que figuraran en las observaciones, así como las reacciones a los mismos. El nuevo borrador se distribuiría un mes después de la 14ª reunión, que debería aprobar el nuevo Manual. El nuevo Manual se daría a publicidad por razones de transparencia. Algunos participantes destacaron que la distribución del Manual también satisfaría propósitos educativos y crearía más conciencia sobre el papel de los procedimientos especiales.

14. La mayoría de los participantes expresaron su apoyo a un papel reforzado y más dinámico del Comité de Coordinación que facilitaría la interacción entre los procedimientos especiales y el Consejo de Derechos Humanos y aumentaría las sinergias entre los titulares de mandatos. También garantizaría que los titulares de mandatos hablaran con una sola voz, lo que es particularmente importante en momentos en que se están debatiendo reformas fundamentales que podrían influir en el papel de los procedimientos especiales. Algunos participantes destacaron que, aunque era conveniente que hubiese un mecanismo de coordinación, éste no debería crear uniformidad.

15. Hubo acuerdo general sobre las siguientes cuestiones: el presidente saliente del Comité de Coordinación u otro miembro debería convertirse en miembro de oficio del Comité; debería tenerse debidamente en cuenta la representación geográfica y el equilibrio de género en las elecciones de los miembros; debería haber un sistema de rotación; el Comité debería ser nombrado por un período de un año; en caso de producirse vacantes, éstas deberían cubrirse mediante consultas electrónicas con todos los titulares de mandatos; según procediera, el Comité pediría asesoramiento y asistencia a otros titulares de mandatos; el Comité no debería constituir un sustituto de las consultas bilaterales entre los titulares de mandatos y otras instituciones; el Comité debería respetar la independencia de los titulares de mandatos; y el Comité debería distribuir por correo electrónico actualizaciones de sus actividades.

16. En cuanto a las funciones que debía cumplir el Comité de Coordinación, se formularon varias propuestas, entre otras las siguientes: garantizar la participación del Comité en las consultas relativas a la revisión de los mandatos; incluir en el debate con el Consejo de Derechos Humanos las preocupaciones de los titulares de mandatos, incluso la cuestión de la cooperación con los procedimientos especiales; propugnar una mayor cantidad de recursos para los procedimientos especiales en el contexto de la reforma; determinar métodos innovadores para crear más conciencia acerca de los procedimientos especiales y su labor; adoptar dinámicamente medidas para que la "racionalización" de los mandatos no provocara una erosión de la eficiencia del sistema.

III. EL SISTEMA DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES Y EL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS

17. Los participantes acogieron con agrado que la 13ª reunión anual hubiera coincidido con el primer período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos. La Secretaría puso a los participantes al corriente de las últimas novedades del Consejo. Se informó a los participantes de las propuestas existentes relativas a la ampliación de los mandatos y al examen de los informes presentados por los titulares de mandatos en el 62º período de sesiones de la Comisión.

18. En referencia a este tema del programa, los participantes estudiaron la relación entre el sistema de procedimientos especiales y el Consejo, en particular en el contexto del examen periódico universal y del examen de los mandatos. Todos los titulares de mandatos subrayaron inequívocamente la necesidad de lograr el mantenimiento y fortalecimiento del sistema de procedimientos especiales. Se afirmó en repetidas ocasiones que los procedimientos especiales eran un pilar fundamental del mecanismo internacional de derechos humanos.

19. Se subrayó enfáticamente la necesidad de que los procedimientos especiales fuesen un elemento central del sistema de examen periódico universal, y que al mismo tiempo conservaran su autonomía e independencia. Al respecto, los participantes pusieron de relieve la función que debía desempeñar el Comité de Coordinación como interlocutor de los procedimientos especiales en sus relaciones con el Consejo de Derechos Humanos.

20. Los participantes acordaron redactar una declaración para que el Presidente la leyese en su interacción con el Consejo (véase el anexo II). En dicha declaración, los participantes celebraban la creación del Consejo como una oportunidad de impulsar la promoción y protección de los derechos humanos. También acogían con agrado la resolución 60/251 de

la Asamblea General, relativa al Consejo de Derechos Humanos, en la que se pedía que se mantuviera un sistema de procedimientos especiales, y expresaban su deseo de participar activamente en el proceso de examen que tendría lugar durante el año en curso.

21. Los titulares de mandatos solicitaron al Consejo que mantuviera una interacción directa y efectiva con los procedimientos especiales examinando sin demora los informes de misión presentados por los titulares de mandatos; reaccionando rápidamente ante las primeras advertencias de la comisión inminente de violaciones atroces de los derechos humanos; tomando disposiciones para que en sus sesiones plenarias tuviera lugar un diálogo interactivo de al menos una hora con cada titular de mandato; haciendo participar efectivamente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales en las iniciativas de alerta temprana, así como en los debates temáticos y en los períodos de sesiones de emergencia; y alentando a sus miembros a responder a cada una de las recomendaciones específicas formuladas por los titulares de mandatos de los procedimientos especiales en sus informes.

22. Los titulares de mandatos también solicitaron que la labor de los procedimientos especiales constituyese un elemento central (junto con otros) del sistema de examen periódico universal, en particular garantizando que el grado de cooperación atribuido a los procedimientos especiales fuera un criterio fundamental para evaluar a los Estados en el espíritu de cooperación y diálogo constructivo que se mencionaba en la resolución 60/251 de la Asamblea General, relativa al Consejo de Derechos Humanos.

23. Los titulares de mandatos invitaron al Consejo a que alentara a los Estados a cooperar más con los procedimientos especiales pidiéndoles que cursaran invitaciones permanentes, respondieran de manera sustantiva y sin demora a las comunicaciones de los procedimientos especiales, respondieran con prontitud a las solicitudes de visitas a los países, y llevasen a la práctica las recomendaciones formuladas tras la visita.

24. Por último, los titulares de mandatos pidieron al Consejo de Derechos Humanos que se convirtiese en un participante activo en el seguimiento de la aplicación por los Estados de las recomendaciones formuladas en los informes de misión y las comunicaciones de los titulares de mandatos, que promoviese dicha aplicación y que reconociese la importancia fundamental del papel que desempeñaban las ONG y las instituciones regionales y nacionales de derechos humanos como interlocutores privilegiados del Consejo y de los procedimientos especiales.

25. Durante el intercambio de opiniones con el Consejo de Derechos Humanos, que tuvo lugar el 23 de junio de 2006, casi todas las delegaciones reiteraron que los procedimientos especiales eran un elemento esencial del sistema de derechos humanos y que el Consejo podría sacar grandes beneficios de su competencia y de su asesoramiento especializado. Tanto las delegaciones gubernamentales como las ONG declararon en repetidas ocasiones que la reforma debía regirse por los principios de imparcialidad, independencia y competencia. Algunas ONG instaron a los Estados a velar por que el examen se centrase en el fortalecimiento de los procedimientos especiales.

26. Se destacó la importancia crucial de mantener la independencia del sistema de procedimientos especiales. Algunas delegaciones, además, hicieron hincapié en que los procedimientos especiales, para ser eficaces, necesitaban la cooperación de los Estados, especialmente en el contexto de las visitas a los países y en las respuestas a las comunicaciones.

En este sentido, se pidió a los Miembros del Consejo que cursaran invitaciones abiertas a todos los procedimientos especiales. Se subrayó que el seguimiento de la aplicación de las conclusiones y recomendaciones de los procedimientos especiales debía constituir un elemento importante del examen periódico universal. Se señaló la necesidad de que los procedimientos especiales cooperasen entre sí de manera más estrecha, especialmente en el contexto de las visitas a los países, para que se pudiese lograr una mayor cobertura geográfica.

27. Varias delegaciones destacaron la necesidad de conseguir que el examen de los mandatos abarcase cuestiones como la selectividad, la politización y el doble rasero. También se subrayó la necesidad de evitar la duplicación. Las delegaciones celebraron como un paso positivo la revisión del Manual. Algunas de ellas plantearon la necesidad de dar más coherencia a los métodos de trabajo y de garantizar la independencia de todas las partes interesadas. También se planteó la necesidad de mejorar los procedimientos de nombramiento.

28. Varias delegaciones acogieron con agrado la participación del Comité de Coordinación en los debates sobre la reforma. Se propuso que se celebraran reuniones periódicas entre el Comité y los grupos regionales.

IV. SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS TITULARES DE MANDATOS Y ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN

29. En relación con este tema del programa, los participantes estudiaron las cuestiones del seguimiento de sus actividades y de la mejora de la estrategia de comunicación. Los debates se basaron en las recomendaciones aprobadas en la 12ª reunión anual.

30. La Secretaría informó a los participantes de la labor realizada para mejorar la estrategia de comunicación, en particular mediante la creación de la Sección de Comunicaciones del ACNUDH. Los esfuerzos para mejorar el conocimiento de las actividades de los procedimientos especiales estaban directamente relacionados con la promoción de las actividades de seguimiento, que consistían en poner en conocimiento de los principales agentes, y a su disposición, los resultados obtenidos por los procedimientos especiales, y que dichos resultados se utilizasen como herramientas de promoción y programación. En este sentido la Secretaría había estado trabajando en diversas iniciativas, como la preparación de análisis de países y tendencias sobre la base de las actividades de todos los procedimientos especiales, con miras a su incorporación a la estrategia global del ACNUDH de relación con los países; la preparación de estudios de tendencias y estadísticas temáticas para llevar a cabo análisis internos y distribuirlos a los interlocutores sobre el terreno; la elaboración y distribución entre los titulares de mandatos y el personal del ACNUDH de notas informativas semanales sobre las actividades de los titulares de mandatos, de un boletín y estadísticas mensuales sobre comunicaciones, y de relatos de experiencias positivas; la elaboración de boletines trimestrales sobre las actividades de los titulares de mandatos, para su publicación en el sitio web del ACNUDH y su distribución a una red de interlocutores. La Oficina también estaba trabajando en un módulo de formación para diferentes interlocutores, como los funcionarios del ACNUDH, los organismos asociados de las Naciones Unidas, las ONG y los grupos de profesionales, con el objetivo de dotarlos de las capacidades necesarias para cooperar con el sistema de procedimientos especiales. El ACNUDH mantenía sitios web para los procedimientos especiales en tanto que sistema y para cada titular de mandato.

A. Estrategia de comunicaciones

31. Los participantes hicieron hincapié en la necesidad de que los comunicados de prensa tuviesen una amplia difusión y en que sería deseable concertar entrevistas con los servicios de radio de las Naciones Unidas durante las misiones a países para que las conclusiones de éstas se diesen a conocer ampliamente. Se señaló que sería útil evaluar el grado de cobertura que los medios de comunicación concedían a la labor de los procedimientos especiales. Se planteó la necesidad de que la información sobre las conclusiones de las visitas trascendiese a los titulares de derechos, así como la necesidad de lograr que los informes sobre las visitas a los países se distribuyesen ampliamente, en cuanto estuvieran disponibles, a todos los interlocutores y principales agentes del ámbito nacional. En este sentido se informó de algunas buenas prácticas, como la colaboración de los gobiernos en la traducción de los informes a los idiomas nacionales y en la difusión por diversos conductos.

32. Para que el sitio web fuese más informativo se propuso que se publicara en él la información contenida en las herramientas internas de análisis desarrolladas por la Secretaría. Se propuso que el ACNUDH llevara a cabo un estudio a medio plazo sobre los modos de hacer más accesible la gran cantidad de información generada por los procedimientos especiales.

33. Para garantizar que los interlocutores pertinentes de los titulares de mandatos pudiesen ponerse en contacto con éstos en cualquier momento, se propuso que se abriesen para cada mandato direcciones de correo electrónico de carácter general. También se propuso que los titulares de mandatos tuviesen acceso a esas cuentas de correo para poder participar de manera más directa en la comunicación con sus interlocutores.

B. Seguimiento

34. En relación con el "seguimiento", varios titulares de mandatos plantearon la necesidad de racionalizar los trámites de envío de las comunicaciones. Se señaló, como elemento crucial para garantizar el seguimiento y la aplicación de las recomendaciones, la necesidad de establecer una cooperación más estrecha con los equipos de las Naciones Unidas en los países, así como la necesidad de determinar, antes de visitar un país, cuáles eran los principales agentes e interlocutores. La relatora para un país informó de que el equipo de las Naciones Unidas en ese país había organizado un seminario de seguimiento de su informe durante el cual los principales agentes nacionales habían estudiado las recomendaciones y elaborado un plan de acción a partir de ellas. Se señaló la necesidad de establecer un sistema para que los organismos de las Naciones Unidas informasen a los titulares de mandatos de las actividades destinadas a poner en práctica sus recomendaciones.

35. Se mencionaron otros medios posibles para aumentar la eficacia de los procedimientos especiales mediante la promoción del seguimiento de sus recomendaciones y acciones. Entre las propuestas formuladas figuraba la de modificar el período de confidencialidad de las comunicaciones, sobre todo teniendo en cuenta que el Consejo se reunía con periodicidad variable. Dar a conocer las comunicaciones poco después de vencido el plazo de respuesta permitiría que los agentes nacionales llevaran a cabo actividades de seguimiento relacionadas con ellas cuando aún fueran útiles. También se planteó la necesidad de redactar las comunicaciones de manera más eficaz. Los participantes también subrayaron la necesidad de

que las recomendaciones contenidas en sus informes fueran específicas, tuvieran objetivos claros y respondieran a un orden de prioridades.

36. Los participantes felicitaron a los cinco titulares de mandatos que habían trabajado en el informe sobre el centro de detención de Guantánamo (E/CN.4/2006/120): la Presidenta-Relatora del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, Leila Zerrougui; el Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, Leandro Despouy; el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Manfred Nowak; la Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias, Asma Jahangir; y el Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, Paul Hunt. Los participantes observaron con satisfacción que el informe había provocado una serie de reacciones que permitían esperar un posible cierre del centro de detención. El grupo pidió a los titulares de mandatos relacionados con la cuestión que siguieran contribuyendo a la solución del problema de todas las maneras constructivas que fuese posible.

V. CONSULTAS CON LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

37. En relación con este tema del programa, los participantes mantuvieron un diálogo abierto con los representantes de la sociedad civil acerca de la función de los procedimientos especiales en el contexto del Consejo de Derechos Humanos.

38. En sus declaraciones, varias ONG subrayaron que el proceso de reforma y el examen de los mandatos constituían grandes oportunidades para reforzar el sistema de procedimientos especiales, pero que también conllevaban grandes riesgos. Todas las ONG manifestaron su decidido apoyo al sistema de procedimientos especiales y a los titulares de mandatos. Hicieron hincapié en la necesidad de colaborar para que el proceso de examen que iba a emprender el Consejo de Derechos Humanos fortaleciese el papel de los mandatos temáticos y geográficos.

39. Se subrayó que el Consejo de Derechos Humanos tendría que ocuparse, no sólo de cada uno de los mandatos, sino también de la naturaleza, estructura y funcionamiento del sistema. Se argumentó que el Consejo no debería empezar a examinar los mandatos hasta que hubiera determinado unos criterios objetivos y sólidos que sirvieran de base para dicho examen.

40. En cuanto a las numerosas y complejas cuestiones que habrían de abordarse en el contexto del examen, los representantes de la sociedad civil presentarían propuestas concretas al Consejo, y compartieron los documentos ya existentes con los titulares de mandatos. Se subrayó que los titulares de mandatos también deberían adoptar una posición común respecto de esas cuestiones fundamentales y entablar un diálogo con el Consejo para defender con firmeza los principios fundamentales por los que se había regido satisfactoriamente el sistema de procedimientos especiales. Al respecto, muchos participantes destacaron el papel del Comité de Coordinación. Se invitó en particular a los titulares de mandatos a estudiar la forma en que, a su entender, el Consejo de Derechos Humanos debía examinar sus informes, y el tipo de interacción que sería deseable durante los períodos de sesiones del Consejo; la periodicidad de los informes; y el tipo de resultados que deberían extraerse de su examen. Se reiteró que, en el contexto del examen de los mandatos, era crucial abordar la cuestión del seguimiento y la aplicación; en particular debía

estudiarse el modo en que los procedimientos especiales podrían ayudar al Consejo en el seguimiento, y viceversa.

41. Se mencionó en repetidas ocasiones la importancia de integrar las conclusiones y recomendaciones de los procedimientos especiales en los trabajos del Consejo de Derechos Humanos. En particular, la labor de los procedimientos especiales no sólo debería integrarse en el examen periódico universal, sino también en las demás actividades del Consejo, incluso cuando éste se ocupaba de violaciones graves de los derechos humanos, intervenía en situaciones de emergencia o realizaba actividades de cooperación técnica. Para que la labor de los procedimientos especiales pudiera incorporarse a los trabajos del Consejo era necesario, por un lado, lograr que los Estados Miembros cooperasen permitiendo las visitas de los procedimientos especiales y respondiendo sin tardanza a sus comunicaciones y, por el otro, que los procedimientos especiales ajustasen sus métodos de trabajo de manera que pudieran evaluar periódicamente en términos cualitativos y cuantitativos la cooperación relativa a las comunicaciones y las solicitudes de visitas, así como formular recomendaciones estratégicas precisas sobre plazos de aplicación. Se propuso que, para garantizar que todas las partes interesadas hicieran un uso adecuado de la gran cantidad de información generada por los titulares de mandatos, debería haber una compilación por países de las comunicaciones presentadas por los procedimientos especiales.

42. Un representante de una institución nacional de derechos humanos destacó lo beneficiosa que resultaba la cooperación entre los procedimientos especiales y las instituciones nacionales para unos y otras, y ofreció ejemplos concretos de esa cooperación. En particular, hizo hincapié en el papel que podían desempeñar las instituciones nacionales en las actividades de extensión, durante las visitas a los países y tras éstas, y en el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de los procedimientos especiales.

43. Varios representantes de la sociedad civil señalaron que los procedimientos especiales deberían prestar una atención especial a las siguientes cuestiones: las violaciones de los derechos humanos basadas en la orientación sexual y en la identidad de género; la igualdad de género; los derechos de los pueblos indígenas; y las mujeres encarceladas y sus hijos.

44. Muchos titulares de mandatos intervinieron para expresar su profundo reconocimiento por el apoyo que habían recibido de la sociedad civil en el desempeño de su labor, y para dar las gracias a las ONG por su colaboración en la protección de los derechos humanos y por su ayuda a la hora de acceder a los afectados. Los titulares de mandatos agradecieron calurosamente a los representantes de la sociedad civil las fructíferas propuestas formuladas durante el debate. En respuesta a esas propuestas, algunos titulares de mandatos destacaron que era necesario colaborar para que la reforma de las Naciones Unidas y el examen de los mandatos fortalecieran el sistema de procedimientos especiales. Para este fin, se señaló la conveniencia de celebrar consultas con mayor periodicidad.

45. Los titulares de mandatos también mencionaron sus esfuerzos por mejorar sus métodos de trabajo y destacaron que desearían recibir críticas constructivas de sus interlocutores de la sociedad civil. Se informó a los representantes de la sociedad civil de que en breve los titulares de mandatos harían un llamamiento para que se formulasen observaciones sobre la revisión de su Manual. El titular de un mandato invitó a las ONG a trabajar juntas y de manera integrada sobre cuestiones como la reforma y el papel de los procedimientos especiales y la sociedad civil en el

Consejo de Derechos Humanos. En varias ocasiones se invitó a las ONG a ayudar a los titulares de mandatos a difundir sus informes y conclusiones. Algunos titulares de mandatos propusieron que se elaborase un documento integral de posición sobre el papel de los procedimientos especiales en el Consejo y sobre todas las cuestiones mencionadas por los participantes en este intercambio.

VI. EXPOSICIÓN DE LA REPRESENTANTE ESPECIAL DEL SECRETARIO GENERAL PARA LA CUESTIÓN DE LOS NIÑOS Y LOS CONFLICTOS ARMADOS

46. En relación con este tema del programa, los participantes recibieron información de la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, Sra. Radhika Coomaraswamy, sobre las actividades de su mandato y examinaron posibles vías de cooperación y apoyo mutuo.

47. La Representante Especial informó de que el mandato había sido creado por la Asamblea General en 1997 para estudiar las consecuencias de los conflictos armados para los niños. El mandato está bajo la autoridad del Consejo de Derechos Humanos, de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. La Representante Especial informó de que, según los datos estadísticos disponibles, unos 300.000 menores estaban siendo explotados como niños soldado en 30 zonas de conflicto del mundo, mientras que el 10% de los miembros de fuerzas armadas del mundo seguían siendo niños. El Estatuto de la Corte Penal Internacional prevé el enjuiciamiento de los actos de reclutamiento forzado y la Oficina de la Representante Especial está cooperando con la Corte en una serie de causas.

48. La Representante Especial se refirió a la resolución 1539 (2004) del Consejo de Seguridad, en que se enumeran las infracciones graves cometidas contra niños durante conflictos armados: el reclutamiento y la utilización de niños soldados por las partes en conflictos armados; el asesinato y la mutilación de niños; la violación y otros actos de violencia sexual cometidos principalmente contra las niñas; el secuestro y el desplazamiento forzado; la denegación a los niños de acceso a la ayuda humanitaria; los ataques contra escuelas y hospitales; así como la trata, el trabajo forzoso y todas las formas de esclavitud. En la resolución también se dispone que el informe del Secretario General contenga dos listas, la de las partes en conflictos que se dedican a reclutar a niños y que figuran en el orden del día del Consejo de Seguridad y la de las que no figuran. La resolución también prevé la posibilidad de adoptar medidas punitivas, incluso medidas con objetivos concretos, si esas partes no cumplen sus compromisos.

49. En la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad se prevé además el establecimiento de un mecanismo de supervisión y presentación de informes. En cada uno de los países en que hay partes que figuran en una lista, existe un equipo especial presidido por el UNICEF o el ACNUDH que recolecta información sobre las violaciones de los derechos del niño cometidas en el contexto de conflictos armados. También incluye a ONG e instituciones nacionales de derechos humanos. Luego, la información puede transmitirse, por conducto de la Oficina de la Representante Especial, al Secretario General y, por conducto de éste, al Consejo de Seguridad. Un grupo de trabajo del Consejo de Seguridad se reúne cada dos meses para examinar los informes de la Oficina de la Representante Especial. El Grupo de Trabajo puede proponer al Consejo de Seguridad que adopte medidas punitivas contra las partes que no cumplen sus

compromisos. Se destacó la necesidad de garantizar al respecto un proceso con las debidas garantías.

50. La Representante Especial invitó a los titulares de mandatos a que prestaran su asistencia en el proceso de supervisión y prestación de informes descrito, especialmente durante las visitas a los países, tanto en lo que respecta al intercambio de información como a la defensa de los derechos.

51. Los titulares de mandatos expresaron su satisfacción por la información proporcionada por la Representante Especial y abogaron por una estrecha cooperación con ella. Destacaron la importancia de garantizar la coordinación y la asistencia mutua. Al respecto, se propuso que se estableciera un mecanismo para alertar sistemáticamente a la Oficina de la Representante Especial cuando los titulares de mandatos realizaran visitas a los países en que hubiera partes que figurasen en una lista. También se señaló la conveniencia de examinar los mecanismos de supervisión aprobados por el Consejo de Seguridad, como idea que podría retomarse en otras esferas.

52. La Relatora Especial sobre los defensores de los derechos humanos de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, Sra. Reine Alpini Gansou, también hizo uso de la palabra. En su exposición destacó la importancia de su estrecha cooperación con la Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos. Dijo que la Comisión Africana tenía actualmente cinco relatores sobre los siguientes temas, respectivamente: privación de libertad en prisiones; libertad de expresión; derechos de la mujer; refugiados y desplazados internos; y defensores de los derechos humanos. Su propio mandato consistía en buscar, recibir y examinar información sobre la situación de los defensores de los derechos humanos en África, y decidir una acción al respecto; presentar informes en cada período ordinario de sesiones de la Comisión Africana; cooperar y mantener un diálogo con los Estados Miembros, las instituciones nacionales de derechos humanos, los organismos intergubernamentales pertinentes, los mecanismos internacionales y regionales de protección de los defensores de los derechos humanos, los propios defensores de los derechos humanos y demás partes interesadas; elaborar y recomendar estrategias eficaces para proteger mejor a los defensores de los derechos humanos; crear más conciencia sobre la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Defensores de los Derechos Humanos, y promover su aplicación en África.

53. Los titulares de mandatos celebraron calurosamente la presencia de la Relatora Especial de la Comisión Africana y lanzaron la idea de establecer redes de mecanismos regionales encargados de cuestiones similares o conexas, así como de intensificar la cooperación y la coordinación con esos mecanismos. También se mencionó la posibilidad de estudiar la participación de esos interlocutores en futuras reuniones anuales, así como de establecer vínculos institucionales para garantizar la realización de actividades conjuntas.

VII. COOPERACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE TRATADOS DE DERECHOS HUMANOS

54. En relación con este tema del programa, los participantes tuvieron la oportunidad de reunirse con los Presidentes de los órganos creados en virtud de tratados y de intercambiar opiniones sobre el sistema de reforma en curso.

55. Tanto los representantes de los procedimientos especiales como de los órganos de tratados expresaron su satisfacción por el nivel existente de cooperación y coordinación mutuas. Se dieron ejemplos concretos de la cooperación en el ámbito del intercambio de información sobre determinados países, así como sobre la formulación de observaciones generales y recomendaciones por los órganos de tratados. Muchos participantes destacaron la importancia de basarse en las recomendaciones de los demás. Un titular de mandato señaló la posibilidad de que los titulares de mandatos de procedimientos especiales presentaran por escrito información y propusieran temas de examen a los órganos de tratados antes de sus períodos de sesiones.

56. Algunos participantes destacaron que la creación del Consejo de Derechos Humanos requería una complementariedad aún mayor de la labor de ambos mecanismos. Se destacó la necesidad de garantizar una mayor interacción personal, incluso disponiendo que los titulares de mandatos pertinentes se dirigieran directamente a los órganos de tratados en ocasión del examen de los informes de los Estados en los que tuvieran un interés específico. Se puso de relieve el papel de la Secretaría consistente en garantizar el intercambio de información entre los órganos de tratados y los procedimientos especiales. A este respecto, se propuso que se preparara anualmente una compilación de prácticas correctas.

57. En cuanto a la propuesta de establecer un órgano de tratados permanente y unificado, algunos participantes expresaron la preocupación de que ese hecho pudiese diluir la especificidad de la labor de cada comité. En cambio, otros participantes consideraron que la creación de un órgano de ese tipo constituiría un paso positivo hacia la creación de un tribunal mundial de derechos humanos. Otros participantes expresaron la opinión de que, si bien era necesario seguir adoptando medidas para armonizar y racionalizar los procedimientos de los órganos de tratados, como las directrices comunes para la presentación de informes, existía la necesidad de mantener las especificidades sustantivas. Una propuesta en este sentido fue la de que hubiera un órgano permanente unificado encargado de tramitar las denuncias individuales, para reducir las demoras en el examen de las denuncias y garantizar una jurisprudencia coherente, manteniendo a la vez los comités existentes para examinar los informes y llevar a cabo investigaciones.

58. Se destacó reiteradamente que una de las principales deficiencias tanto del sistema de procedimientos especiales como del de órganos de tratados era la falta de aplicación de sus conclusiones y recomendaciones, especialmente por los principales órganos políticos de las Naciones Unidas. El Consejo de Derechos Humanos se consideraba como una oportunidad para remediar esa deficiencia. Al respecto, varios participantes destacaron que el examen periódico universal no debía entenderse como una evaluación por unos Estados de la situación de los derechos humanos en otros Estados, sino más bien como una evaluación por unos Estados del grado en que otros Estados aplicaban las decisiones y recomendaciones de órganos especializados independientes. El Consejo debía contar con los mecanismos de derechos humanos existentes para cumplir las funciones de investigación y de evaluación normativa,

centrándose a la vez en la aplicación. Esto permitiría abordar la cuestión de la posible duplicación del examen periódico universal con la labor de los órganos de tratados e impedir asimismo que el examen periódico universal se convirtiera en un órgano de apelaciones para los Estados cuyo cumplimiento de los tratados de derechos humanos ya hubiera sido examinado por los pertinentes órganos de tratados. Se hizo hincapié en el papel de la Alta Comisionada en la promoción del examen periódico universal como foro de seguimiento.

59. Se recomendó que se preparara una carta conjunta en la que se pidiese al Consejo de Derechos Humanos que garantizara que el examen periódico universal tuviese al menos como una de sus fuentes fundamentales de información las conclusiones y recomendaciones de los órganos de tratados y los procedimientos especiales, y que elaborara un sistema de examen que reforzase la aplicación de esas recomendaciones.

VIII. REUNIÓN CON LA ALTA COMISIONADA Y PRESENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE GESTIÓN DE LA ALTA COMISIONADA

A. Intercambio con la Alta Comisionada para los Derechos Humanos

60. En sus observaciones preliminares, la Alta Comisionada expresó su reconocimiento y admiración por el coraje y los logros de los procedimientos especiales. Destacó que, si bien en los dos últimos años el principal foco de atención había sido el establecimiento del Consejo de Derechos Humanos y la concepción de una estrategia para su Oficina, el año en curso sería el de los procedimientos especiales y en el año siguiente éstos pasarían a ser el centro de atención. La Alta Comisionada destacó que se haría todo lo posible para que los procedimientos especiales contaran con los recursos necesarios.

61. En el contexto de la reforma en curso, la Alta Comisionada destacó que los procedimientos especiales tenían todo su apoyo. Pidió a los titulares de mandatos que propiciaran conjuntamente no sólo el mantenimiento sino también el mejoramiento del sistema de procedimientos especiales. Existía la opinión generalizada de que dicho sistema debía reforzarse para garantizar unos métodos de trabajo más coherentes y compatibles. Los titulares de mandatos debían atender ésas y otras preocupaciones generales. Al respecto, la Alta Comisionada celebró como un hecho positivo y oportuno el establecimiento del Comité de Coordinación. De hecho, era necesario que los titulares de mandatos cooperaran entre sí y adoptaran una posición común sobre las cuestiones institucionales. La Alta Comisionada alentó a los titulares de mandatos a participar de lleno en el proceso de examen para adelantarse a los posibles problemas y poder darles respuestas avanzadas y bien analizadas.

62. Los titulares de mandatos agradecieron calurosamente a la Alta Comisionada su presencia y sus palabras de apoyo y elogiaron su labor. Se plantearon cuestiones relacionadas con: las posibles esferas de cooperación entre los procedimientos especiales y el ACNUDH y el grado en que los procedimientos especiales pueden participar en las iniciativas de la Alta Comisionada; la conveniencia de que la totalidad de la Oficina preste apoyo sustantivo e intelectual a los procedimientos especiales en determinadas cuestiones temáticas; la necesidad de garantizar el mismo nivel de apoyo y de oportunidades de cooperación a todos los titulares de mandatos; la conveniencia de que los procedimientos especiales y el ACNUDH conciban estrategias

conjuntas sobre situaciones concretas; la necesidad de tener en cuenta las opiniones de los procedimientos especiales en la formulación de los programas y estrategias de relación con los países. También se señaló que la coherencia solía depender de factores externos, como el procedimiento de designación de los titulares de mandatos y los recursos de que éstos disponían. Se propició el apoyo de la Alta Comisionada en estas y otras cuestiones similares.

63. La Alta Comisionada reiteró que tenía en estima la independencia institucional y la libertad personal de los procedimientos especiales, así como la de su Oficina, y destacó la necesidad de mantener la prerrogativa de ambos para utilizar su juicio profesional en todas las situaciones. Basándose en estas premisas, la Alta Comisionada destacó que había margen para el apoyo y la cooperación mutuos en muchas esferas. A tal fin, era necesario garantizar la existencia de un sistema afianzado de comunicación entre los procedimientos especiales y el ACNUDH en general. La Alta Comisionada mencionó los esfuerzos que se estaban haciendo para reforzar la competencia temática de la Oficina, lo que también fortalecería la labor de los procedimientos especiales. La Alta Comisionada subrayó además que debía incluirse el examen periódico universal y que no debían escatimarse esfuerzos para que contribuyese de manera significativa al sistema de promoción y protección de los derechos humanos. La Alta Comisionada dijo que estaba determinada a aumentar la visibilidad y la influencia de la labor de los procedimientos especiales.

B. Intercambio con la Alta Comisionada Adjunta y directivos del ACNUDH

64. Los participantes tuvieron la oportunidad de reunirse con directivos del ACNUDH. Durante el período de sesiones en curso los titulares de mandatos tuvieron la oportunidad de formular preguntas y plantear cuestiones a la Alta Comisionada Adjunta, Sra. Mehr-Khan Williams; al Jefe de la Subdivisión de Tratados y de la Comisión, Sr. Bacre Ndiaye; a la Jefa de la Subdivisión de Procedimientos Especiales, Sra. Soussan Raadi-Azarakhchi; al Jefe de la Subdivisión de Creación de Capacidad y de Operaciones sobre el Terreno, Sr. Fabrizio Hochshild; al Jefe de la Subdivisión de Investigación y del Derecho al Desarrollo, Sr. Ibrahim Wani; a la Jefa de la Sección de Comunicaciones, Sra. Susan Curran; y al Jefe de la Dependencia de Planificación, Vigilancia y Evaluación, Sr. Michael Fruhling.

65. Algunas de las cuestiones planteadas por los titulares de mandatos fueron: la explicación de la razón de ser de la agrupación de todos los mandatos temáticos en una sola sección; la necesidad de garantizar que el apoyo a los mandatos sea parejo; la conveniencia de estudiar las formas en que el ACNUDH podría asegurar el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones y conclusiones de los procedimientos especiales; la necesidad de aumentar la capacidad de comunicación del ACNUDH y mejorar sus relaciones con los medios para aumentar la visibilidad de las conclusiones de los procedimientos especiales y garantizar que los informes no "se hundan sin dejar rastros"; la necesidad de que las páginas web de cada procedimiento especial sean más personalizadas y que la información que contienen sea más fácil de obtener; la contribución de las actividades realizadas sobre el terreno a un mejor conocimiento y una mayor difusión de las conclusiones y recomendaciones de los procedimientos especiales en el ámbito nacional, así como a la prestación de asesoramiento a los procedimientos especiales sobre los países que deben tener prioridad; la importancia de traducir los informes a los idiomas nacionales; y la necesidad de que la Oficina tenga un liderazgo intelectual.

66. La Alta Comisionada Adjunta destacó la necesidad de que hubiera una mejor comunicación entre los titulares de mandatos y el ACNUDH, para mejorar el conocimiento de las capacidades de los demás y crear un clima propicio para una cooperación más intensa. El Plan Estratégico de Gestión de la Alta Comisionada era un plan bienal basado en resultados que abordaba muchas de las cuestiones planteadas por los procedimientos especiales.

67. Recientemente se había creado en el ACNUDH la Sección de Comunicaciones, a la que se destinarían más recursos humanos para aumentar su capacidad. La Sección de Comunicaciones celebraría consultas con los titulares de mandatos por conducto del Comité de Coordinación para estudiar la forma de atender a la necesidad de garantizar una mejor extensión y difusión de su labor, así como el conocimiento de su papel y sus funciones. Se estaba tratando de mejorar el sitio web, pero por el momento el ACNUDH tenía una capacidad limitada en esa esfera.

68. Se destacó que la transferencia de todos los procedimientos temáticos a la Sección de Procedimientos Especiales garantizaría un apoyo parejo y coherente a todos los procedimientos y el enriquecimiento mutuo de los distintos mandatos. Se estaba tratando de garantizar el mismo nivel de recursos humanos a todos los mandatos, pero el proceso de contratación había sido lento. El ACNUDH también estaba ampliando sus sectores geográficos y actividades sobre el terreno, especialmente los regionales, lo que garantizaría una mejor cooperación en la preparación y realización de las visitas de los procedimientos especiales a los países, así como el seguimiento de dichas visitas. Las estrategias de relación con los países garantizarían la difusión de las recomendaciones y conclusiones de los procedimientos especiales y facilitarían su aplicación. Además, se organizaría una interacción sustantiva técnica entre los titulares de mandatos y el personal sustantivo de la Oficina para determinar las esferas temáticas en que la Oficina podría apoyar a los procedimientos especiales.

ANEXOS

Anexo I

LISTA DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DE LOS TITULARES DE MANDATOS INVITADOS A ASISTIR A LA 13ª REUNIÓN

I. MANDATOS TEMÁTICOS

1.	Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias	Miembro, Sr. S. Corcuera*
2.	Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria	Presidenta-Relatora Sra. L. Zerrougui*
3.	Grupo de Trabajo sobre los mercenarios	Presidenta-Relatora Sra. A. Benavides de Pérez*
4.	Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias	Sr. P. Alston*
5.	Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados	Sr. L. Despouy*
6.	Relator Especial sobre la cuestión de la tortura	Sr. M. Nowak*
7.	Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos	Sr. W. Kälin
8.	Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias	Sra. A. Jahangir*
9.	Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión	Sr. A. Ligabo*
10.	Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia	Sr. D. Diène*

* Asistió a la reunión.

11.	Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía	Sr. J. M. Petit*
12.	Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias	Sra. Y. Ertürk*
13.	Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados	Sra. R. Coomaraswamy*
14.	Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos	Sra. H. Jilani*
15.	Relator Especial sobre los efectos nocivos del traslado y vertimiento ilícitos de productos y desechos tóxicos y peligrosos	Sr. O. Ibeanu*
16.	Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes	Sr. J. Bustamante*
17.	Experto independiente sobre las consecuencias de las políticas de reforma económica y la deuda externa	Sr. B. A. Nyamwaya Mudho*
18.	Relator Especial sobre el derecho a la educación	Sr. V. Muñoz*
19.	Relator Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado	Sr. M. Kothari*
20.	Relator Especial sobre el derecho a la alimentación	Sr. J. Ziegler*
21.	Experta independiente sobre cuestiones de las minorías	Sra. G. McDougall*
22.	Asesor Especial del Secretario General para la Prevención del Genocidio	Sr. J. Méndez
23.	Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas	Sr. R. Stavenhagen*

24.	Experto independiente encargado de la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza	Sr. A. Sengupta
25.	Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental	Sr. P. Hunt*
26.	Grupo de Trabajo de Expertos sobre las Personas de Ascendencia Africana	Presidente-Relator Sr. P. Kasanda*
27.	Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños	Sra. S. Huda*
28.	Relator Especial sobre el terrorismo y los derechos humanos	Sr. M. Scheinin*
29.	Experto independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional	Sr. R. Rizki

II. MANDATOS POR PAÍSES

1.	Representante Personal de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos encargada de examinar la situación de los derechos humanos en Cuba	Sra. C. Chanet
2.	Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar	Sr. P. S. Pinheiro*
3.	Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967	Sr. J. Dugard*
4.	Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo	Sr. T. F. Pacéré
5.	Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Burundi	Sr. A. Okola*
6.	Representante Especial del Secretario General encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Camboya	Sr. Y. Ghai

7.	Experto independiente encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Somalia	Sr. G. Alnajjar*
8.	Experto independiente encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Haití	Sr. L. Joinet*
9.	Experta independiente sobre la cooperación técnica y los servicios de asesoramiento en Liberia	Sra. C. Abaka*
10.	Experta independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán	Sra. S. Samar*
11.	Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea	Sr. V. Muntarbhorn*
12.	Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús	Sr. A. Severin*
13.	Experta independiente sobre la situación de los derechos humanos en Uzbekistán	Sra. M. Picard*

Anexo II

DECLARACIÓN DE LA REUNIÓN ANUAL DE TITULARES DE MANDATOS DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES CON OCASIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS

Nosotros, los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, celebramos el establecimiento del Consejo de Derechos Humanos. Vemos en el establecimiento de esta nueva institución la oportunidad de redoblar los esfuerzos destinados a promover y proteger el sistema mundial de derechos humanos. Esperamos con interés la ocasión de contribuir activamente a su labor colectiva.

Tal y como recordó el Secretario General en su declaración ante el Consejo de Derechos Humanos en su primer período de sesiones: "[E]stos mecanismos, la mayoría de los cuales están integrados por personas elegidas por sus conocimientos especializados y que prestan servicios sin recibir remuneración alguna, constituyen las tropas de primera línea a quienes apelamos para proteger los derechos humanos y para que nos proporcionen alertas tempranas de las violaciones cometidas. Al levantar la voz de alarma y después investigar, mantienen el reflector de la atención mundial centrado en muchos de los dilemas más acuciantes en la esfera de los derechos humanos". Los procedimientos especiales "[p]restan una voz a las víctimas silenciosas de los abusos y sus informes proporcionan un punto de partida para el debate sobre las medidas concretas que los gobiernos necesitan adoptar para poner coto a las violaciones y para velar por que los derechos humanos estén protegidos en el futuro".

Con el transcurso de los años, esa voz ha aportado credibilidad e integridad al mecanismo de derechos humanos, protegiendo diariamente a las víctimas de violaciones de los derechos humanos en todos los lugares del mundo, y trabajando con los Estados Miembros para aumentar la eficacia de la protección de los derechos humanos.

El mecanismo de procedimientos especiales -que consta de relatores especiales, representantes especiales del Secretario General, representantes del Secretario General, representantes de la Comisión de Derechos Humanos, expertos independientes y grupos de trabajo- fue creado por el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas para dotar de objetividad, competencia y credibilidad al proceso de vigilancia de la protección de los derechos humanos.

Su independencia de las influencias externas, políticas o de otro tipo, es el elemento esencial que permite a los procedimientos especiales desempeñar su cometido con auténtica imparcialidad. Para conservar esta cualidad única, es importante que de ningún modo se tenga una imagen de parcialidad de los potenciales titulares de mandatos. Por lo tanto, es necesario que los expertos independientes en derechos humanos nombrados para los procedimientos especiales no ocupen cargos directivos en el poder ejecutivo o legislativo de sus Estados. Los procedimientos especiales incluyen mandatos temáticos que investigan la situación de los derechos humanos en todos los lugares del mundo. Otros mandatos se ocupan de la situación general de los derechos humanos en un país en particular. Por ello, los titulares de estos mandatos deben adoptar las medidas necesarias para verificar las denuncias de violación de los derechos humanos contra personas o grupos, y reaccionar con prontitud ante tales denuncias, ya

sea en el plano mundial o en un país o territorio en particular, y para informar de sus actividades a las Naciones Unidas.

Observemos que la cooperación con los procedimientos especiales fue un factor que se tuvo en cuenta en la elección de los actuales Estados Miembros del Consejo de Derechos Humanos. Alentamos al Consejo a seguir impulsando este enfoque pidiendo a sus Miembros actuales y futuros que cooperen plenamente con los procedimientos especiales, en particular cursando invitaciones permanentes para visitar los países. Acogemos con agrado la colaboración y el diálogo constructivo en curso entre los procedimientos especiales y los actuales Miembros del Consejo, 17 de los cuales han formulado invitaciones permanentes a todos los procedimientos especiales. Esperamos que los demás Estados Miembros del Consejo estudien la posibilidad de hacer lo mismo. Instamos encarecidamente a todos los países que no hayan respondido en modo alguno a las solicitudes de visita, incluso aquellos que hayan cursado invitaciones permanentes, a que lo hagan de manera prioritaria.

Exhortamos a que la resolución política se transforme ahora en acciones significativas. Por nuestra parte, estamos decididos, tanto colectiva como individualmente, a asumir el desafío de lograr que la labor de los procedimientos especiales sea aún más eficaz y que los valores relacionados con los derechos humanos lleguen a todos los rincones del mundo. Al respecto, instamos enfáticamente al Consejo a asumir su papel protagonista y a proporcionar el máximo margen posible para que todos los mecanismos de derechos humanos puedan prosperar en un sistema propicio.

Acogemos con agrado la resolución 60/251 de la Asamblea General, relativa al Consejo de Derechos Humanos, en la que se pide que se mantenga un sistema de procedimientos especiales, y expresamos nuestro deseo de participar activamente en el proceso de examen previsto en la resolución, que tendrá lugar este año. Esto debería dar lugar, entre otras cosas, a un fortalecimiento del sistema de procedimientos especiales y a una mayor sinergia entre dicho sistema y el resto del sistema de las Naciones Unidas para la protección de los derechos humanos.

Todo examen debería comenzar por una conceptualización completa del papel que los procedimientos especiales deberían desempeñar en tanto que expertos independientes que prestan asesoramiento y apoyo al nuevo Consejo de Derechos Humanos, sobre todo en el examen periódico universal, para que éste pueda "ocuparse de las situaciones en que se violen los derechos humanos, incluidas las violaciones graves y sistemáticas, y hacer recomendaciones al respecto" y a "[responder] con prontitud a las situaciones de emergencia" (resolución 60/251 de la Asamblea General, párrafo 3 y apartado f) del párrafo 5). Sólo entonces debería realizarse un examen de los mandatos actuales, en el cual podrían abordarse algunas de las siguientes cuestiones: un proceso de selección destinado a garantizar la independencia de acción; la complementariedad y las carencias; la capacidad para cumplir el mandato y los recursos necesarios; la mejora de los mecanismos de seguimiento; y las cuestiones emergentes en el ámbito de los derechos humanos.

En las consultas celebradas el pasado año en nuestra reunión anual y en las consultas oficiosas que tuvieron lugar en Ginebra en octubre de 2005, nos comprometimos a mejorar y reforzar nuestros métodos de trabajo para poder desempeñar nuestros mandatos de la manera más eficaz.

Estamos decididos a seguir mejorando nuestros métodos de trabajo de manera abierta y transparente. Tenemos dos ejemplos concretos que ilustran nuestro empeño: por un lado, en la reunión anual del año pasado creamos un Comité de Coordinación de los procedimientos especiales y, por el otro, actualizamos el manual sobre nuestros métodos de trabajo. Publicaremos el borrador actual en Internet e invitaremos a todos nuestros asociados a formular observaciones antes de finalizarlo y aprobarlo. Estas dos iniciativas pueden facilitar la implicación y participación activa de los procedimientos especiales en la labor de establecer los planes para su fortalecimiento, en el ulterior proceso de examen de los mandatos y en el examen periódico universal.

En este período de cambio, desafíos y esperanza para la comunidad internacional de derechos humanos, pedimos al Consejo que reconozca el papel fundamental de los procedimientos especiales en el aumento de la protección de los derechos humanos, para lo cual le solicitamos que haga lo siguiente:

1. **Reconocer que el sistema de procedimientos especiales es un mecanismo indispensable para la promoción y protección de los derechos humanos;**

2. **Brindar a los procedimientos especiales la oportunidad de mantener una interacción directa y eficaz con el Consejo, para lo cual debería:**

   a) **Tomar nota con prontitud de los informes sobre las misiones presentados por los titulares de mandatos, y adoptar sin demora las medidas necesarias al respecto;**

   b) **Reaccionar rápidamente ante las primeras advertencias de la comisión inminente de violaciones atroces de los derechos humanos y hacer participar sistemáticamente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales en las iniciativas de alerta temprana del Consejo, así como en los debates temáticos y en los períodos de sesiones de emergencia;**

   c) **Tomar disposiciones para que en sus sesiones plenarias tenga lugar un diálogo interactivo de al menos una hora con cada titular de mandato; y**

   d) **Alentar a sus miembros a responder a cada una de las recomendaciones específicas formuladas por los titulares de mandatos de los procedimientos especiales en sus informes;**

3. **Hacer que la labor de los procedimientos especiales sea un elemento central del sistema de examen periódico universal, que va a realizar el propio Consejo, para lo cual debería:**

   a) **Centrar el examen periódico universal en evaluar la aplicación efectiva por los Estados de las conclusiones y recomendaciones de los órganos de expertos independientes, en lugar de duplicar sus esfuerzos;**

b) Hacer de las conclusiones y recomendaciones de los procedimientos especiales y de los órganos de tratados (comités de observación creados en virtud de tratados de derechos humanos) un elemento esencial del examen periódico universal;

c) Garantizar que el grado de cooperación atribuido a los procedimientos especiales sea un criterio fundamental para evaluar a los Estados en el espíritu de cooperación y diálogo constructivo que se menciona en la resolución 60/251 de la Asamblea General, relativa al Consejo de Derechos Humanos; y

d) Hacer participar efectivamente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales en el proceso de examen periódico universal;

4. Alentar a los Estados a cooperar en mayor medida con los procedimientos especiales pidiéndoles que formulen invitaciones a los procedimientos especiales; que respondan a sus comunicaciones de manera sustantiva y sin demora; que respondan con prontitud a las solicitudes de visitas a los países; que faciliten el acceso a las víctimas, los titulares de derechos y las ONG; y que apliquen las recomendaciones formuladas tras la visita;

5. Convertirse en un participante activo en la promoción de la aplicación por los Estados de las recomendaciones formuladas en los informes de misión y recomendaciones de los titulares de mandatos, y en particular en la mejora de los mecanismos de seguimiento;

6. Velar por que los procedimientos especiales participen activamente en el examen de los mecanismos por medio del Comité de Coordinación, que actúa como grupo de contacto con los titulares de mandatos para las cuestiones de carácter colectivo, y que debería estar vinculado a toda reforma desde el principio y con carácter consultivo;

7. Pedir al Secretario General que, en cooperación con la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, proporcione a los procedimientos especiales los recursos humanos, materiales y financieros que les permitan enfrentarse de manera activa a los desafíos y expectativas surgidas en el contexto del proceso de reforma; y

8. Reconocer la importancia fundamental del papel que desempeñan las ONG y las instituciones regionales y nacionales de derechos humanos como interlocutores privilegiados del Consejo y de los procedimientos especiales. Exhortamos a que se mantenga y aumente el acceso y la participación de la sociedad civil, pues se trata de un elemento indispensable para la eficacia del Consejo.

Consideramos que todos estos elementos son esenciales para que los Estados puedan estar a la altura de las grandes expectativas que han suscitado al crear este nuevo órgano. Ahora se espera de ellos que saquen partido del capital de experiencia y conocimientos de la antigua Comisión de Derechos Humanos, pero que al mismo tiempo puedan desembarazarse de los

planteamientos que a menudo obstaculizaban la labor de la Comisión. Los procedimientos especiales están preparados para asumir el desafío de cumplir estas mayores expectativas en beneficio de todos, especialmente en el de las víctimas de violaciones de los derechos humanos que, en todos los lugares del mundo, siguen acudiendo a ellos en busca de una protección eficaz de sus derechos.